



**RESOLUCIÓN No. CJR18-294
(Mayo 23 de 2018)**

“Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en las resoluciones CJR18-252, CJR18-254, CJR18-271, CJR18-278, CJR18-279, CJR18-282, CJR18-284, CJR18-287, CJR18-289 Y CJR18-291 de 2018”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo 956 de 2000 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA13-9939 de 25 de junio de 2013, convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes registros nacionales de elegibles.

A través de la Resolución PCSJSR18-1 de 2018 fueron expedidos los citados registros nacionales de elegibles.

Contra el registro de elegibles para el cargo de **Juez Penal Municipal, código 220206**, se presentaron 29 recursos, los cuales fueron resueltos mediante los correspondientes actos administrativos, entre ellos, las Resoluciones CJR18-252, CJR18-254, CJR18-271, CJR18-278, CJR18-279, CJR18-282, CJR18-284, CJR18-287, CJR18-289 Y CJR18-291 de 2018, en las que también se aceptaron los desistimientos parciales del recurso de reposición respecto de la prueba psicotécnica de los concursantes CARLOS ENRIQUE CORTÉS OTERO, ÁNGELA JOHANNA CASTELLANOS BARAJAS, LILIAN JULIANA SUÁREZ AMADOR, IVÁN DARIO VALDERRAMA ROMERO, MÓNICA LISBETH PALACIOS GROZO, GUSTAVO BARBOZA NEIRA, JULY ARDILA RUEDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ FONQUE, CLAUDIA JOHANNA CÁCERES MORA y ÁNGEL AUGUSTO MONROY RODRÍGUEZ, respectivamente.

En el trámite de la petición de corrección de la resolución CJR18-252 presentada por el concursante CARLOS ENRIQUE CORTÉS OTERO, se encontró que en el artículo 1º de la parte resolutive de esta resolución y de las demás citadas anteriormente, se digitó de manera errada el código 220505 para el cargo de Juez Penal Municipal, siendo el correcto el **220206**, como quedó expresado en la parte motiva de dichos actos administrativos.

El artículo 45 de la ley 1437 de 2011, consagra:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el

acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Dando aplicación a lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de un error de digitación, que no afecta el sentido material de las decisiones contenidas en las citadas resoluciones, esta Unidad procede a corregirlo, de oficio y a petición de parte, tal como se ordenará en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CORREGIR el artículo 1.º de las Resoluciones CJR18-252, CJR18-254, CJR18-271, CJR18-278, CJR18-279, CJR18-282, CJR18-284, CJR18-287, CJR18-289 y CJR18-291 de 2018, en el sentido de citar el número correcto del código del cargo de Juez Penal Municipal, esto es el **220206**.

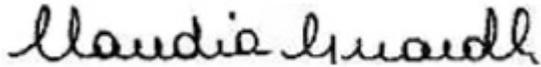
ARTÍCULO 2º. En lo demás las resoluciones CJR18-252, CJR18-254, CJR18-271, CJR18-278, CJR18-279, CJR18-282, CJR18-284, CJR18-287, CJR18-289 Y CJR18-291 de 2018, quedarán como fueron expedidas.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa ni revive términos legales.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR esta resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCSO/ERC